



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 177-2017-PCNM

Lima, 19 de abril de 2017

VISTO:

El expediente de evaluación integral y ratificación de doña Angelica Elvira Bayes Antúnez, Fiscal Provincial Penal de Santa del Distrito Fiscal de Santa; interviniendo como ponente la señora Consejera Elsa Maritza Aragón Hermoza de Cortijo; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por Resolución N° 697-2009-CNM del 23 de diciembre de 2009, la magistrada fue nombrada en el cargo de Fiscal Provincial Penal de Santa del Distrito Judicial de Santa, habiendo juramentado el 15 de enero de 2010, por consiguiente ha transcurrido el período de siete años a que se refiere el artículo 154° numeral 2) de la Constitución Política del Perú para los fines del procedimiento de evaluación y ratificación correspondiente.

Segundo.- Por Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Magistratura se aprobó la Convocatoria N° 001-2017-CNM de los procedimientos individuales de evaluación integral y ratificación, comprendiendo entre otros a doña Angelica Elvira Bayes Antúnez, siendo su periodo de evaluación desde el 15 de enero de 2010 hasta la fecha de conclusión del presente procedimiento, cuyas etapas han culminado con la entrevista personal a la magistrada evaluada en sesión pública del 19 de abril de 2017. Este Consejo ha garantizado el acceso al expediente e informe individual para su lectura respectiva, incluyendo el resultado del examen psicológico y psicométrico, habiéndose respetado las garantías del derecho al debido proceso.

Tercero.- Con relación al **rubro conducta** se aprecia lo siguiente:

a) Antecedentes disciplinarios: registra una (01) sanción de multa de 5%, impuesta por el órgano de control de la magistratura del Poder Judicial; sobre esta sanción se le formularon preguntas durante el acto de entrevista personal, refiriendo la magistrada que al no encontrarse conforme con dicha sanción ha iniciado un proceso contencioso administrativo, que se encuentra en trámite ante el 12° Juzgado Contencioso Administrativo de Lima.

b) Participación ciudadana: no registra cuestionamientos a su conducta y labor realizada, lo que se valora favorablemente.

c) Méritos, reconocimientos y trayectoria: en el periodo sujeto a evaluación registra el reconocimiento de la Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal del Santa por su destacada trayectoria, eficiente desempeño en sus funciones y compromiso institucional en el año 2014.

d) Asistencia y puntualidad: asiste regularmente a su despacho y no registra ausencias injustificadas.

e) Información de Colegios y/o Asociaciones de Abogados: la magistrada evaluada se encuentra hábil y carece de sanciones.

N° 177-2017-PCNM

f) Información patrimonial: la Fiscalía Suprema de Control Interno del Ministerio Público remitió las Declaraciones Juradas de Ingresos, Bienes y Rentas correspondientes al periodo de evaluación de la magistrada y de su revisión no se aprecia variación significativa o injustificada de su patrimonio.

g) Otros antecedentes: no registra antecedentes policiales, judiciales o penales; ni anotaciones negativas vigentes en otros registros de carácter administrativo y comercial. Asimismo, no se advierten anotaciones sobre sentencias en su contra derivadas de procesos judiciales con declaración de responsabilidad.

Teniendo en cuenta los parámetros previamente anotados, la evaluación del rubro conducta permite concluir que en líneas generales, en el periodo sujeto a evaluación, la magistrada evaluada ha observado conducta conforme a los parámetros exigidos, no existiendo elementos objetivos que desmerezcan la evaluación de sus competencias y perfil en este rubro.

Cuarto.- Con relación al rubro idoneidad, se tiene lo siguiente:

a) Calidad de decisiones: ha obtenido una calificación total de 26.96 sobre un máximo de 30 puntos, lo que revela un nivel adecuado y se valora favorablemente.

b) Gestión de procesos: ha obtenido la calificación de 20 puntos y un promedio de 1.68, que permite valorar como adecuada la evaluación de este parámetro.

c) Celeridad y rendimiento: de la información remitida respecto al periodo de evaluación se advierten en promedio niveles buenos de eficiencia en producción global.

d) Organización del trabajo: la magistrada evaluada ha obtenido la calificación de 5.40 puntos y un promedio de 1.35 de un total de cuatro (04) informes, lo que revela una calificación buena de este parámetro; exhortándosele a la magistrada la presentación oportuna de los informes.

e) Desarrollo profesional: en el periodo sujeto a evaluación ha denotado preocupación por mejorar sus competencias para el mejor ejercicio de la función, lo que se revela con el grado de Magíster en Derecho Penal y Ciencias Criminológicas y los estudios de Doctorado en Derecho y Ciencias Políticas; además de ello ha participado en cursos y diplomados en materia penal y ha realizado publicaciones de artículos en esa misma materia.

El análisis conjunto del factor idoneidad permite concluir que la magistrada evaluada cuenta con un nivel conforme a los parámetros exigidos, para los fines del desarrollo de sus funciones.

Quinto.- De lo actuado en el procedimiento de evaluación integral y ratificación ha quedado establecido que la magistrada evaluada evidencia dedicación a su trabajo, además se aprecia una conducta apropiada al cargo que ocupa, reflejando a través de sus decisiones un buen rendimiento; es decir ha satisfecho en forma integral las



Resolución del Consejo Nacional de la Magistratura

N° 177-2017-PCNM

exigencias de conducta e idoneidad acordes con el delicado ejercicio de la función que desempeña.

Sexto.- Por lo expuesto, tomando en cuenta los elementos objetivos glosados, se determina la convicción unánime de los señores Consejeros intervinientes en el sentido de renovar la confianza a la magistrada evaluada.

En consecuencia, el Consejo Nacional de la Magistratura en cumplimiento de sus funciones constitucionales, de conformidad con el artículo 154° numeral 2) de la Constitución Política del Perú, artículo 21 inciso b) de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura – Ley N° 26397, artículo 57° del Reglamento del Procedimiento de Evaluación y Ratificación de Jueces del Poder Judicial y Fiscales del Ministerio Público, aprobado por Resolución N° 221-2016-CNM, y al acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno en sesión del 19 de abril de 2017;

RESUELVE:

Artículo único.- Ratificar a doña Angelica Elvira Bayes Antúnez en el cargo de Fiscal Provincial Penal de Santa del Distrito Fiscal de Santa.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUIDO AGUILA GRADOS

JULIO GUTIERREZ PEBE

ORLANDO VELASQUEZ BENITES

IVAN NOGUERA RAMOS

HEBERT MARCELO CUBAS

BALTAZAR MORALES PARRAGUEZ

ELSA MARITZA ARAGON HERMOZA DE CORTIJO